



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2013 - AÑO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expo. 38/13	Letra Heo
Cde. _____	
ENTRÓ	SALIO
Día 17	Día _____
Mes 04	Mes _____
Año 2013	Año _____

Ciudad de Puerto Iguazú, 15 de Abril de 2013.

Expedientes N° 40-89/12 y 02/13 Letra "P"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L 5	Fº 4-5
Expe. 35123	Letra "DEM"
ENTRÓ	SALIO
Día _____	Día 16
Mes _____	Mes 04
Año _____	Año 2013

ORDENANZA N° 08/13.-

VISTO:

Los Expedientes N° 40-89/12 y 02/13 Letra "P" por el cual un grupo de remiseros solicitan autorización para el uso de la vía pública, a fin de construir un resguardo para Taxi y Remis; y

CONSIDERANDO:

Que en la zona solicitada por los requirentes, Esquina Vera Peñaloza y Roque Gonzalez de Santa Cruz, en la actualidad no existe parada alguna, y ello constituye un importante servicio en la zona, ya que en estos últimos tiempos ha crecido notablemente la población de los barrios adyacentes; y

Que el Honorable Concejo Deliberante, podrá otorgar concesiones por tiempo determinado para el uso de la vía pública, según el artículo 68 Inc. "q" de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

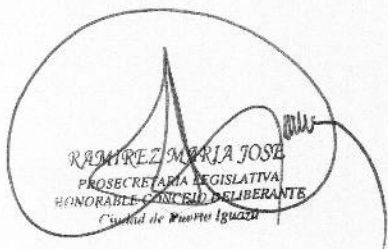
ARTÍCULO 1º: AGREGASE como Inciso "36" Artículo 1º de la Ordenanza N° 21/01 lo siguiente:

"N° 36) Sobre Avenida Rosario Vera Peñaloza y Roque Gonzalez de Santa Cruz, a nombre de los Señores: Elvio Cabrera – Titular del D.N.I. N° 93.740.234, Colman Catalino Jorge – Titular del D.N.I. N° 21.302.587, Antunes De Lara Alceu - Titular del D.N.I. N° 92.078.024, Barrios Alderete Carlos Elidio – Titular del D.N.I. N° 92.334.068, Melgarejo Ronaldo Alfredo – Titular D.N.I. N° 25.775.215, Caceres Paulino – Titular del D.N.I. N° 17.345.225.

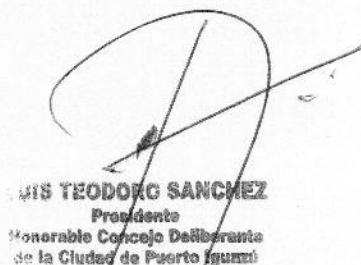
ARTICULO 2º: APRUEBASE la construcción de un resguardo destinado a la parada creada en el Artículo 1º de la presente, la que se ajustará a lo establecido en la Ordenanza N° 21/01.-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la concesión de ocupación correspondiente, por el plazo de diez (10) años y aplicar los canones, que se establezcan en la reglamentación vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo 88 Inciso "e" de la Carta Orgánica Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.


ROSA MARÍA JOSÉ
PROSECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




LUIS TEODORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú